

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza,

NUM. 201.

Circular número 62.

Por el Sr. Regente de esta Audiencia territorial con fecha de ayer se me remite la relacion nominal de todas las personas á quienes ha nombrado Jueces de paz y suplentes para cada uno de los pueblos de esta provincia. En su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 27 Enero 1857.—José Osorio.

Provincia de Zaragoza.

JUZGADO DE TARAZONA.

Tarazona.

- Abogado D. Tomás Sagaseta, Juez 1.º
- Id. D. Manuel Bonel, id. 2.º
- Id. D. Serapio Tutor, id. 3.º
- D. Atilano Anchoriz, Ste. 1.º
- D. Nicolas Gomez, id. 2.º
- D. Antonio Sagaseta, id. 3.º

Alcalá de Moncayo.

- D. Agapito Tegero, Juez 1.º
- Mariano Redrado, id. 2.º
- Bernardo Aisa, Suplente 1.º
- Mariano Ibañez, id. 2.º

Añon.

- D. Pedro Navarro, Juez 1.º
- Miguel Segura, id. 2.º
- Salvador Labordeta, Suplente 1.º
- Antonio Ochoteco, id. 2.º

Cunchillos.

- D. Mauricio Gomez, Juez
- Bonifacio Aznar, Suplente.

El Buste.

- D. Gregorio Sanz, Juez 1.º
- Antonio Dominguez, id. 2.º
- Marcos Sebastian, Suplente 1.º
- Juan Sebastian, id. 2.º

Grisel.

- D. Julian Gomez, Juez 1.º
- Tiburcio Ortin, id. 2.º

- Mariano Tegero, Suplente 4.º
- Simon Bailo, id. 2.º

Litago.

- D. Manuel Andia, Juez 4.º
- Santiago Apeste, id. 2.º
- Miguel Dominguez, Suplente 1.º
- Marcelino Loinez, id. 2.º

Lituénigo.

- D. Felix Gimenez, Juez
- Miguel Zueco, Suplente.

Los Fayos.

- D. Leonardo Navarro, Juez 1.º
- Simeon Bonilla, id. 2.º
- Clemente Navarro, Suplente 1.º
- Mariano Bonilla, id. 2.º

Malon.

- Abogado D. German Sola, Juez 1.º
- Pio Irazoqui Carasusan 2.º
- Miguel Domeco de Jarauta, Suplente 1.º
- Manuel Anglo Roa, id. 2.º

Novallas.

- D. Angel Perez, Juez 1.º
- Pedro Chueca, id. 2.º
- Carlos Auderez, Suplente 1.º
- Carlos Vazquez, id. 2.º

San Martin de Moncayo.

- D. Prudencio La Puente, Juez 1.º
- Tomás Garcia, id. 2.º
- Santiago Gimenez, Suplente 1.º
- Domingo Martinez, id. 2.º

Santa Cruz de Moncayo.

- D. José Garcia Ariste, Juez 1.º
- Pedro Magallon, id. 2.º
- Manuel Magallon Torres, Sute. 1.º
- Alejandro Miranda, id. 2.º

Torrellas.

- D. Esteban Molina, Juez 1.º
- Manuel Molina Mainar, id. 2.º
- Manuel Garcia Bonilla, Suplente 1.º
- Manuel Arbiol, id. 2.º

Tórtolas.

- D. Alejandro Resano, Juez
- Juan Navascues, Suplente.

Trasmoz.

- D. Juan Andia, Juez 1.º
- Julian Lalmerta, id. 2.º
- Miguel Gimenez, Suplente 1.º
- Luis Bermia, id. 2.º

Vera.

- D. Pablo Lapuente, Juez 1.º

- Manuel Lacuarna, id. 2.º
- Valentin Lahuerta, Suplete 1.º
- Simon Perez, id. 2.º

Vierlas.

- D. Lucas Lahera, Juez
- Simon Morales, Suplente.

PARTIDO DE SOS.

Sos.

- Abogado D. Ramon Artieda Juez 1.º
- id. Pedro Lopez, id. 2.º
- id. Severo Larraz, id. 3.º
- id. Manuel Bagues, Ste. 1.º
- id. Mariano Arceiz, id. 2.º
- id. Miguel Laplaza, id. 3.º

Artica.

- D. Hilario Vidainz, Juez
- Bernabé Perez, Suplente.

Bagues.

- D. Sebastian Gimenez, Juez
- Melchor Acin, Suplente.

Biel.

- D. Severo Navarro, Juez 4.º
- Babil Gimenez, id. 2.º
- José Navarro, Suplente 1.º
- Joaquin Bretos, id. 2.º

Castiliscar.

- D. Juan Sanchez y Sanchez, Juez 1.º
- Juan Sanchez y Jaulo, id. 2.º
- Francisco Bonaforte, Suplente 1.º
- José Bueno y Jaulo, id. 2.º

Escob.

- D. Domingo Bronto, Juez
- Mariano Iniguez, Suplente.

Fuencalderas.

- D. Gregorio Mayquez, Juez
- Esteban Cortina, Suplente.

Iserre.

- D. Juan Glaria, Juez
- Esteban Dieste, Suplente.

Lobera.

- D. Simon Plano, Juez 1.º
- José Mayayo, id. 2.º
- Rafael Pueyo, Suplente 1.º
- Manuel Sanz, id. 2.º

Longás.

- D. José Lacumba, Juez 1.º
- Lamberto Alastuey, id. 2.º

- Domingo Martinez, Suplente 1.º
- Ramon Luna, id. 2.º

Lorbés.

- D. Manuel Mamibo, Juez
- Francisco Antonio Anso, Suplente.

Luesia

- Abogado D. Vicente Galvan, Juez 1.º
- Juan Aragues, id. 2.º
- Luis Martinez, Sute. 1.º
- Francisco Abongocha, 2.º

Malpica.

- D. Francisco Gamboa, Juez
- Mamés Campaired, Suplente.

Mianos.

- D. José Diez, Juez
- Manuel Gimenez, Suplente.

Nabardun.

- D. Alberto Anaret, Juez 1.º
- Francisco Estremad, id. 2.º
- Antonio Morca, Suplente 1.º
- Salvador Pelegrin, id. 2.º

Pintano.

- D. José Guallar, Juez 1.º
- Manuel Clemente, id. 2.º
- Francisco Ripalda, Suplente 1.º
- José Antonio Aris, id. 2.º

Ruesta.

- D. Juan Alastuey, Juez 1.º
- Juan Arbues, id. 2.º
- Pascual Soterias, Suplente 1.º
- Sebastian Aragües, id. 2.º

Sádaba.

- D. Benito Cortes, Juez 1.º
- José Aragon, id. 2.º
- Pascual Senau, Suplente 1.º
- Pascual Berdun, id. 2.º

Salvatierra.

- D. Pascual Orduna, Juez 1.º
- Mariano Tarazona, id. 2.º
- Sebastian Ventura, Suplente 1.º
- Martin Araces, id. 2.º

Sigües.

- D. Juan Antonio Iriarte, Juez 1.º
- Jorge Primicia, id. 2.º
- José Miguel Ara, Suplente 1.º
- Miguel Ara, id. 2.º

Tiermas.

- D. Francisco Ortiz, Juez 1.º
- Carlos Buey, id. 2.º
- Juan Martinez, Suplente 1.º
- Antonio Primicia, id. 2.º

<p>Uncastillo.</p> <p>D. Santiago Campos, Juez 1.º Juan Manuel Gay, id. 2.º Hipólito Fuertes, id. 3.º Joaquin Lopez, Suplente 1.º Francisco Monguilan, id. 2.º Antonio Campos, id. 3.º</p> <p>Undues de Lerda.</p> <p>D. Benito Martinez, Juez 1.º Juan José Salva, id. 2.º Pedro Gimenez, Suplente 1.º Antonio Areso, id. 2.º</p> <p>Undues Pintano.</p> <p>D. Indalecio Solano, Juez 1.º Ramon Malle, id. 2.º Ramon Gavas, Suplente 1.º Pascual Buesa, id. 2.º</p> <p>Urries.</p> <p>D. Juan Pablo Edozain, Juez 4.º Nicolas Miranda, id. 2.º José Peyre, Suplente 1.º Ramon Peyre, id. 2.º</p>	<p>José Pan y Vino, suplente 1.º Juan Joaquin Grasa, id. 2.º</p> <p>Monegrillo.</p> <p>D. Carlos Peralta, juez 1.º Benito Reberter, id. 2.º Sebastian Peralta, suplente 1.º Aniceto Aznar, id. 2.º</p> <p>Nuez.</p> <p>D. Vicente Gallardo, juez 1.º Juan de Abenia, id. 2.º Benito Berdola, suplente 1.º Mariano Andres, id. 2.º</p> <p>Osera.</p> <p>D. Francisco Casafranca, juez 1.º Antonio Gállego, id. 2.º Agustin Gavin, suplente 1.º Luis General, id. 2.º</p> <p>Quinto.</p> <p>Abogado D. Manuel Lopez Arruego, 1.º id. Manuel Cuebas, juez 2.º Antonio Gonzalvo, id. 3.º Marcelino Gilaberte, ste. 1.º Melchor Revuelta, id. 2.º Manuel Salas y Gargallo 3.º</p> <p>Roden.</p> <p>D. Francisco Gomez, juez 1.º Gil Laborda, id. 2.º Vicente Aguiran, suplente 1.º Francisco Salvador, id. 2.º</p> <p>Velilla de Ebro.</p> <p>D. Juan Antonio Fernando, juez 1.º Justo Lapuente, id. 2.º Pascual Sorrosal Larrotiz, spte. 1.º José Nicolas, id. 2.º</p> <p>Villafranca de Ebro.</p> <p>D. Joaquin Berché, juez 1.º Serapio Pradels, id. 2.º Teodoro Berges, suplente 1.º Juan Fustero, id. 2.º</p>	<p>Victoriano Remacho, suplente 1.º Antonio Salas, id. 2.º</p> <p>Bordalba.</p> <p>D. Andres Montes, juez 1.º Severino Cardos, id. 2.º Antonio Lopez, suplente 1.º Benito Yagüe, id. 2.º</p> <p>Bubierca.</p> <p>D. Gaspar Barque, juez 1.º José Perez Sanz, id. 2.º Mariano Perez, suplente 1.º Justo Perez, id. 2.º</p> <p>Cabolafuente.</p> <p>D. Juan Argueda, juez Miguel Mateo, suplente.</p> <p>Calmarza.</p> <p>D. Joaquin Mori, juez 1.º Vicente Cortes, id. 2.º José Marco, suplente 1.º Vicente Gomotlon, id. 2.º</p> <p>Campillo.</p> <p>D. Vicente Dalda, juez 1.º Vicente Ibañez, id. 2.º Manuel Dalda, suplente 1.º Pedro Ibañez, id. 2.º</p> <p>Carenas.</p> <p>D. Andres Minguillon, juez 1.º Joaquin Molina Larraga, id. 2.º Mariano Pablo, suplente 1.º Manuel Tirado, id. 2.º</p> <p>Castejon de las Armas.</p> <p>D. Pablo Garcia, juez 1.º Vicente Melendo, id. 2.º Francisco Yagüe, suplente 1.º Agustin Inogues, id. 2.º</p> <p>Cerbera de Ainzon.</p> <p>Abogado D. Celestino Aranda, j. 1.º id. Domingo Calvo, id. 2.º Francisco Abad Martin 1.º Gervasio Hernandez, s 2.º</p> <p>Cetina.</p> <p>Abogado, D. Ramon Sigüenza, jz. 1.º Manuel Ibañez, id. 2.º Lorenzo Velazquez, s. 1.º Pedro Hernando, id. 2.º</p> <p>Cimballa.</p> <p>D. Miguel Bona, juez José Benedí, suplente.</p> <p>Clarés.</p> <p>D. Felipe Flores, juez Lucas Felipe, suplente.</p> <p>Contamina.</p> <p>D. Pedro Tirado, juez Juan Polo, suplente</p> <p>Embid de Ariza.</p> <p>D. Gregorio Sancho, Juez 1.º Pascual Latorre, juez 2.º Antonio Gomez Roldas, suplente 1.º Miguel Morlanes, suplente 2.º</p> <p>Godijos.</p> <p>D. Antonio Cebolla Cuerda juez 1.º Andres Galvez, juez 2.º José Martinez, id. 1.º Cipriano Galve, id. 2.º</p> <p>Ibdes.</p> <p>Abogado D. José Liñan, juez 1.º Manuel Lozano Mongilan jz. 2.º Manuel de Gregorio sup. 1.º Silvestre Bela, suplente 2.º</p> <p>Jaraba.</p> <p>D. Felipe Perez, juez 1.º Vicente Benedi Escolano, id. 2.º Manuel Cebolla, suplente 1.º Vicente Benedi Polo, id. 2.º</p> <p>La Bilueña.</p> <p>D. Mariano Tomey, juez 1.º Domingo Bernal, id. 2.º Domingo Bueno, suplente 1.º Manuel Bueno, id. 2.º</p> <p>Malanquilla.</p> <p>D. José Portero, juez 1.º</p>	<p>Pedro Hernandez id 2.º Mariano Sanchez, suplente 1.º Pedro Lopez, id. 2.º</p> <p>Monreal de Ariza.</p> <p>Abogado D. Mariano Catalina Lopez, j. 1.º Marcos Gasco, juez 2.º Pascual Cubillas, suplente 1.º Calisto Moron, id. 2.º</p> <p>Monterde.</p> <p>D. Miguel Marco Bolban, juez 4.º Miguel Gimeno Gonzalo id. 2.º Joaquin Gimeno, suplente 1.º Miguel Mosco Minguion, id. 2.º</p> <p>Moros.</p> <p>D. Ambrosio Idalgo, Juez 1.º Ignacio Soriano, id. 2.º Felix Melendo, suplente 1.º Antonio Tarragona, id. 2.º</p> <p>Nuévalos.</p> <p>D. Manuel Ins, juez 1.º José Gil, id. 2.º Manuel Floria, suplente 1.º Juan Jaime Paraque, id. 2.º</p> <p>Oseja.</p> <p>D. Roque Perez, juez Vicente Lopez, suplente</p> <p>Pozuel de Arizn.</p> <p>D. Miguel Arquedas, juez Manuel Sanchez, suplente.</p> <p>Sisamon.</p> <p>D. Juan Vicente Hernandez, juez 1.º Sebastian Mendoza, juez 2.º Lucas Mendoza, suplente 1.º Eutiquiano Monge, id. 2.º</p> <p>Torrehermosa.</p> <p>D. Rafael Garcia mayor, juez 1.º Pascual Rodriguez, id. 2.º Domingo Lasena, suplente 1.º Pascual Gutierrez, id. 2.º</p> <p>Torrelapaja.</p> <p>D. Manuel Lázaro, juez Lorenzo Villares, suplente</p> <p>Torrijo.</p> <p>D. Agustin Ibarro, juez 1.º Simon Ruiz, id. 2.º Mariano Melendo, suplente 1.º Casimiro Adellac, id. 2.º</p> <p>Valtorres</p> <p>D. Vicente Bernal, juez Pedro Acero, suplente</p> <p>Vitalluenga.</p> <p>D. Tomas Idalgo, juez 1.º Manuel Blasco, id. 2.º Manuel Oliete, suplente 1.º Gregorio Tarragona, id. 2.º</p> <p>Villarroya de la Sierra.</p> <p>Abogado, D. Ramon Perez, juez 1.º Manuel Sebastian Remacha, id. 2.º Manuel Sevilla Rincon, suplente 1.º Joaquin Trigo, id. 2.º</p>
PARTIDO DE PINA.			
<p>Pina.</p> <p>Abogado D. José Sierra Piña, Juez 1.º id. Bienvenido Lagrava, 2.º id. Mariano Rubio, id. 3.º id. Pedro Amoros, Ste. 1.º Bruno Escudero, id. 2.º Mariano delCazo Ruste, 3.º</p> <p>Alborge.</p> <p>D. Francisco Salanova, Juez 1.º Pio Bes, id. 2.º Mariano Lopez, suplente. 1.º Francisco Puyoles, id. 2.º</p> <p>Alforque.</p> <p>D. Valero Gimenez Genzor, juez 1.º Francisco Gimenez Lario, id. 2.º Mariano Gimenez Enfadaque, ste. 1.º Pantaleon Sena, id. 2.º</p> <p>Bujaraloz.</p> <p>D. Joaquin Samper, juez 1.º Mariano Gros, id. 2.º Demetrio Abacar, id. 3.º Simon Sena, suplente. 1.º Mariano Vidaller, id. 2.º Joaquin Ezquerria, id. 3.º</p> <p>Farlete.</p> <p>D. Antonio Azara, juez 1.º Julian Fustero, id. 2.º Celestino Fustero, suplente 1.º Bartolomé Alierla, id. 2.º</p> <p>Fuentes do Ebro.</p> <p>Abogado D. Francisco Genzor, juez 1.º id. Mariano Lapuente id 2.º Gaspar Molinos, supte. 1.º Alejos Laborda, id. 2.º</p> <p>Gelsa.</p> <p>Abogado D. Pedro Genzor y Genzor j 1.º Pablo Genzor, juez 2.º Antonio Font, supte. 1.º Agustin Falcon, id. 2.º</p> <p>La Zayda.</p> <p>D. Santiago Monforte, juez Manuel Linares Graus, suplente</p> <p>La Almolda.</p> <p>Abogado D. Marcos Samper, juez 1.º Agustin Peralta Luzan, 2.º Francisco Val, supte. 1.º Juan Olona, id. 2.º</p> <p>Mediana.</p> <p>D. José Maynar y Gabas, juez 1.º José Cortes y Grasa, id. 2.º</p>	<p>Ateca.</p> <p>Abogado. D. Pablo Ascoz, juez 1.º Manuel Larrea, id. 2.º Ignacio Lapeña, id. 3.º Aniceto Hueso, ste. 1.º Francisco Perez Parra 2.º Pascual Floren Cejador 3.º</p> <p>Alhama.</p> <p>D. Ventura Padilla, juez 1.º Juan Polo Alda, id. 2.º Vicente Martinez, suplente 1.º Manuel Hernando, id. 2.º</p> <p>Alconchel.</p> <p>D. Pedro Tirado, juez 1.º Juan Polo, id. 2.º Celestino Arcos, suplente 1.º Juan Arcos, mayor, id. 2.º</p> <p>Aniñon.</p> <p>D. Esteban Oros, juez 1.º Miguel Ruiseca, id. 2.º Manuel Lázaro y Gonzalo, spte. 1.º Manuel Yagüe Lasa, id. 2.º</p> <p>Aranda.</p> <p>D. Mariano Alvarez, juez 1.º Juan Cisneros, id. 2.º Ambrosio Ruiz, suplente 1.º Andres Ruiz Galan, id. 2.º</p> <p>Ariza.</p> <p>Abogado D. Juan Ignacio Gomez j 1.º José Roque de Francia 2.º Nicasio Palacios, spte. 1.º Pascual Azara, id. 2.º</p> <p>Berdejo.</p> <p>D. Emeterio Rubio, juez Vicente Herrero, suplente.</p> <p>Bijuesca.</p> <p>D. Benito Cester, juez 1.º Ramon Carrera, id. 2.º</p>	<p>Ariza.</p> <p>Abogado D. Mariano Catalina Lopez, j. 1.º Marcos Gasco, juez 2.º Pascual Cubillas, suplente 1.º Calisto Moron, id. 2.º</p> <p>Monterde.</p> <p>D. Miguel Marco Bolban, juez 4.º Miguel Gimeno Gonzalo id. 2.º Joaquin Gimeno, suplente 1.º Miguel Mosco Minguion, id. 2.º</p> <p>Moros.</p> <p>D. Ambrosio Idalgo, Juez 1.º Ignacio Soriano, id. 2.º Felix Melendo, suplente 1.º Antonio Tarragona, id. 2.º</p> <p>Nuévalos.</p> <p>D. Manuel Ins, juez 1.º José Gil, id. 2.º Manuel Floria, suplente 1.º Juan Jaime Paraque, id. 2.º</p> <p>Oseja.</p> <p>D. Roque Perez, juez Vicente Lopez, suplente</p> <p>Pozuel de Arizn.</p> <p>D. Miguel Arquedas, juez Manuel Sanchez, suplente.</p> <p>Sisamon.</p> <p>D. Juan Vicente Hernandez, juez 1.º Sebastian Mendoza, juez 2.º Lucas Mendoza, suplente 1.º Eutiquiano Monge, id. 2.º</p> <p>Torrehermosa.</p> <p>D. Rafael Garcia mayor, juez 1.º Pascual Rodriguez, id. 2.º Domingo Lasena, suplente 1.º Pascual Gutierrez, id. 2.º</p> <p>Torrelapaja.</p> <p>D. Manuel Lázaro, juez Lorenzo Villares, suplente</p> <p>Torrijo.</p> <p>D. Agustin Ibarro, juez 1.º Simon Ruiz, id. 2.º Mariano Melendo, suplente 1.º Casimiro Adellac, id. 2.º</p> <p>Valtorres</p> <p>D. Vicente Bernal, juez Pedro Acero, suplente</p> <p>Vitalluenga.</p> <p>D. Tomas Idalgo, juez 1.º Manuel Blasco, id. 2.º Manuel Oliete, suplente 1.º Gregorio Tarragona, id. 2.º</p> <p>Villarroya de la Sierra.</p> <p>Abogado, D. Ramon Perez, juez 1.º Manuel Sebastian Remacha, id. 2.º Manuel Sevilla Rincon, suplente 1.º Joaquin Trigo, id. 2.º</p>	<p>PARTIDO DE BELCHITE.</p> <p>Belchite.</p> <p>Abogado D. Francisco Ascaso, jz. 1.º id. Eduardo Naval, id. 2.º id. Blas Casajus, id. 3.º id. Bernardino Ascaso suplente 1.º Eugenio Rubí, id. 2.º Manuel Garcés, id. 3.º</p> <p>Aguilon.</p> <p>Abogado D. Faustino Valdes juez 1.º Tadeo Dionís, id. 2.º Pedro José Olivan, suplente 1.º Fabian Ruiz, id. 2.º</p> <p>Almochuel.</p> <p>D. Alejos Claveria juez José Bernad, suplente</p> <p>Almonacid de la Cuba.</p> <p>D. Domingo Ordobas, juez. 1.º Pascual Ordobas id. 2.º</p>

Bernardo Marco.	suplente 1.°
Roque Miguel.	id. 2.°
<i>Azuara.</i>	
Abogado D. Joaquin Aniesa.	juez 1.°
Manuel Tomas Lahoz.	id. 2.°
Manuel Tomas Salvador.	suplente 1.°
Antonio Baquero	id. 2.°
<i>Codo.</i>	
D. Roque Pujol.	juez 1.°
Juan Mur.	id. 2.°
Bautista Oria.	suplente 1.°
Liborio Burillo.	id. 2.°
<i>Fuendetodos.</i>	
Abogado D. Benito Cortes	juez 1.°
Jacinto Grasa.	id. 2.°
Martin Luesma.	suplente 1.°
José Gazo.	id. 2.°
<i>Herrera.</i>	
Abogado D. Pantaleon Bernad.	juez 1.°
Felipe Bernad.	id. 2.°
Juan José Mateo.	suplente 1.°
Miguel Garcia.	id. 2.°
<i>Jaulin.</i>	
D. Ramon Julian.	juez 1.°
Pedro Cristobal.	id. 2.°
Cristobal Julian.	suplente 1.°
José Bailexa.	id. 2.°
<i>Lagata.</i>	
D. Leandro Lázaro.	juez 1.°
Simon Izquierdo.	id. 2.°
Pablo Royo.	suplente 1.°
José Artigas	id. 2.°
<i>Lépera.</i>	
Abogado D. José Ant. Montañes.	j. 1.°
id. Ml. Gimenez de Gabin.	id. 2.°
Manuel Quilez.	suplente 1.°
José Liédana.	id. 2.°
<i>Letur.</i>	
D. Miguel Antonio Nebra.	juez 1.°
Manuel Nebra Lahoz.	id. 2.°
Cristobal Artigas.	suplente 1.°
Pedre Ezquerria.	id. 2.°
<i>Moneva.</i>	
D. José Lahoz Martin.	juez 1.°
Juan José Bardaji	id. 2.°
Marcos Lahoz mayor.	suplente 1.°
Pedro Lecin.	id. 2.°
<i>Moyuela.</i>	
Abogado D. Clemente Rodrigo.	juez 1.°
Manuel Royo.	id. 2.°
Vicente Baquero.	suplente 1.°
Juan Pina.	id. 2.°
<i>Plenas.</i>	
D. Joaquin Martells.	juez 1.°
Martin Naval.	id. 2.°
Pascual Sancho.	suplente 1.°
Pedro Juan Gabara.	id. 2.°
<i>Puebla de Alorton.</i>	
D. Policarpo Artigas.	juez 1.°
Sebastian Prat.	id. 2.°
Joaquin Ordozas.	suplente 1.°
Jacinto Noguerras.	id. 2.°
<i>Samper del Salz.</i>	
D. Pablo Ezquerria.	juez 1.°
Baltasar Gomez.	id. 2.°
Gregorio Izquierdo.	suplente 1.°
Diego Gomez.	id. 2.°
<i>Tosos.</i>	
D. Francisco Luesma.	juez 1.°
Andrés Paz.	id. 2.°
Lucas Oros.	suplente 1.°
Francisco Cerdan.	id. 2.°
<i>Valmadrid.</i>	
D. Valero Gonzalvo.	juez 1.°
José Corzany Val.	suplente 1.°
<i>Villanueva de la Haerva.</i>	
D. José Gil.	j. 1.°
Manuel Jaime.	id. 2.°
Manuel Navarro Ballestin.	id. 3.°
Luis Aznar.	suplente 1.°
Juan José Navarro.	id. 2.°
Mariano Cortes.	id. 3.°
<i>Villar de los Navarros.</i>	
D. Juan José Oros.	juez 1.°
Gervasio Gil.	id. 2.°
Clemente Franco.	suplente 1.°
Pedro Antonio Lucia.	id. 2.°

PARTIDO DE BORJA.

<i>Borja.</i>	
Abogado D. Domingo Sarria,	juez 1.°
id. Casimiro Gimeno,	id. 2.°
id. Manuel Sancho,	id. 3.°
id. Casimiro Gimenez,	s. 1.°
Primo Sanchez,	id. 2.°
Mariano Marquina,	id. 3.°
<i>Agon.</i>	
D. Jorge Sarria,	juez 1.°
Alejandro Torres,	id. 2.°
Pedro Valero Bea,	suplente 1.°
Baltasar Bea,	id. 2.°
<i>Ainzon.</i>	
D. Basilio Hernandez,	juez 1.°
Antonio Huerta,	id. 2.°
Gregorio Bellido,	suplente 1.°
Mariano Perez,	id. 2.°
<i>Alberite.</i>	
D. Lorenzo Sanchez,	juez 1.°
Pedro Dominguez,	suplente 1.°
<i>Albeta.</i>	
D. Paulino Lopez,	juez 1.°
Manuel Tabuena,	id. 2.°
Mariano Gimenez,	suplente 1.°
Antonio Garcia,	id. 2.°
<i>Ambel.</i>	
D. Andres de Lambea,	juez 1.°
Mateo Abad,	id. 2.°
Andres Muñoz,	suplente 1.°
Narciso Gisen,	id. 2.°
<i>Bisimbre.</i>	
D. Jacinto Larria,	juez 1.°
Carlos Royo,	id. 2.°
Manuel Arostegui,	suplente 1.°
Pedro Mendoza,	id. 2.°
<i>Boquiñeni.</i>	
D. Mariano Navarro,	juez 1.°
Mariano Emperador,	id. 2.°
Faustino Carranza,	suplente 1.°
Angel Gimenez,	id. 2.°
<i>Bulbucete.</i>	
D. Miguel de Baya,	juez 1.°
Manuel Pellicer Bonel,	id. 2.°
Patricio Callizo,	suplente 1.°
Nicolas Azcona,	id. 2.°
<i>Bureta.</i>	
D. Cecilio Martinez,	juez 1.°
Manuel Berdejo,	id. 2.°
Ventura Martinez,	suplente 1.°
José Castellot,	id. 1.°
<i>Calcena.</i>	
D. Mignel Ferrer,	juez 1.°
Melchor Torrubia,	id. 2.°
Antonio Giraldo,	suplente 1.°
Gregorio Tormes,	id. 2.°
<i>Fréscano.</i>	
Abogado D. Faustino Garcia Sarria,	juez 1.°
Manuel Gimenez,	id. 2.°
Ramon Cuartero,	ste 1.°
Jacobo Martinez,	id. 2.°
<i>Fuendejalón.</i>	
D. Cipriano Martinez,	juez 1.°
Lino Martinez,	id. 1.°
Domingo Rodriguez,	suplente 1.°
Vicente Aznar,	id. 2.°
<i>Gallur.</i>	
D. Antonio Sinues,	juez 1.°
Mariano Cotored,	id. 2.°
Mariano Bea,	suplente 1.°
Juan Cunchillos,	id. 2.°
<i>Luceni.</i>	
D. Manuel Herrando,	juez 1.°
Casimiro San,	id. 2.°
Jacinto Romeo,	suplente 1.°
Lázaro Santos,	id. 2.°
<i>Magallón.</i>	
Abogado D. Celestino Barrieta,	j. 1.°
id. Diego Zaboray,	id. 2.°
Juan Pallares,	id. 3.°
Salvador Parroqui,	s. 1.°
Sebastian Cuartero,	id. 2.°
Juan Bercebal,	id. 3.°

Maleján.

D. Isidro Sanjuan,	juez 1.°
Nicolás Ferrandez,	id. 2.°
Blas Moros,	suplente 1.°
Cristobal Sanchez,	id. 2.°

Mallea.

Abogado D. Pablo M. Ena y Villava,	juez 1.°
id. Santiago Zapata,	id. 2.°
id. Savino de Navas,	id. 3.°
id. Santiago Pelinto,	sfe. 1.°
id. Felix Ferrandez,	id. 2.°
id. Francisco Martinez,	id. 3.°

Novillas.

D. Gregorio Lartiga,	juez 1.°
Auspicio Solerzano,	id. 2.°
Pedro Villanueva y Alba,	ste. 1.°
Ramon Fernandez,	id. 2.°

Pomer.

D. Pablo Cisneros,	juez 1.°
Antonio Cisneros,	suplente 1.°

Pozuelo.

D. Francisco Guitarte,	juez 1.°
Timoteo Jarreta,	id. 2.°
Valentin Sara,	suplente 1.°
Antonio Sara,	id. 2.°

Purujosa.

D. Esteban S. Juan,	juez 1.°
José Villarroja,	suplente 1.°

Tabuena.

D. Agnstin Lumberas,	juez 1.°
Antonio Sanjuan,	id. 2.°
Anselmo Gascon,	suplente 1.°
Tomas Sanjuan,	id. 2.°

Talamantes.

D. Sebastian Romanos,	juez 1.°
Pedro Vela,	id. 2.°
Vicente Ibañez,	suplente 1.°
Antonio Chueca,	id. 2.°

Trasobares.

D. Joaquin Laborda,	juez 1.°
José María Aznar,	id. 2.°
Melchor Laborda,	suplente 1.°
Juan Anzano,	id. 2.°

Núm. 202.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr.: La existencia de muchos registros de minas no es por sí sola una señal infalible de adelantamiento en esta industria. Cuando a la actividad en el trabajo de una mina se prefieren los vergonzosos resulta los de una aparente especulación, la minería entonces no es mas que un insidioso y repugnante mauejo para aumentar el caudal de unos a costa del engaño y de la ruina de otros. Con facilidad suma concede el Estado a los particulares la facultad de explorar terrenos cuyas entrañas encierran metales preciosos y otras sustancias tan codiciadas como importantes para la riqueza de la nación; pero nunca ha entrado ni podido entrar en el ánimo del legislador el otorgar esos beneficios sino a los industriales activos y laboriosos que miran en el trabajo la primera fuente de su porvenir y su fortuna, no a esos industriales de nombre que solo piensan en explotar la credulidad de la buena fe, haciendo un amañado comercio con solo las ilusiones y la apariencia de la riqueza. Valiera mas que no existiese la minería, si esta industria no hubiera de ser otra cosa que un palenque abierto para el trinfo de la inmoralidad y de la intriga.

Profundamente convencida la Reina (Q. D. G.) de estas verdades, no ha podido menos de influir dolorosamente en su ánimo la idea de los muchos registros que se piden de minas, sobre todo en determinadas provincias, sin conocimiento muchas veces del terreno, sin ánimo, por consiguiente, de que continúe la tramitación de los expedientes para adquirir una propiedad que facilite la explotación de minerales, y solo con el objeto de tener un pretexto para beneficiar la credulidad de los que sueñan en riquezas a poca costa adquiridas, ó para aguardar una ocasión en que por el solo motivo de la prioridad, se aprovechen del trabajo de otros mineros activos. Cuando menos este proceder calculado es causa de multitud de litigios solo convenientes a la mala fé, siempre ruinosos y fatales a los que desean marchar por la senda de la moralidad y de la justicia.

La extraordinaria lentitud en el curso de muchos expedientes de minas, lentitud que en la mayor parte de los casos es tan injustificada como opuesta al espíritu de la ley y reglamento del ramo, ha sido también una causa que ha influido poderosamente en la existencia de agios y manejos, y dado lugar a que oscureciéndose los asuntos mas claros, ó complicándose y confundiéndose con otros de igual naturaleza, hayan surgido oscuras y enpenadas contiendas, que nunca son arriesgadas para los que cuentan con menos razón.

Igualmente ha llamado la atención de S. M. que no haya la uniformidad debida en la exacción de derechos para la sustanciación de los expedientes de minas; y esto, después de las justas quejas a que da lugar por parte de los que tienen que satisfacerlos, sirve de pretexto también para que se exijan algunas veces cantidades que por ningún concepto se deben abonar, y que se saque al mercado la honra de los empleados públicos como un objeto de licita murmuración.

Urge, pues, sobre manera que tengan término unos abusos de tanta trascendencia. Ya que no sea dable evitar de todo punto la vergonzosa especulación de los agiotistas que comercian con minas sin merecer el nombre de mineros, es preciso que la Administración no abra, por ignorancia ó por abandono, la puerta a sus reprobados cálculos, y manejos; y sobre todo, es preciso que resplandezca la moralidad y justificación de los empleados que intervienen en estos negocios, porque estas cualidades, después de hacerles mas dignos a los ojos del Gobierno y a la consideración de S. M., serán un garante seguro a los verdaderos industriales de la minería, y la verdadera industria minera, que consiste en no ganar sino por los honrosos medios de la actividad y del trabajo.

En vista de todo, y hasta tanto que se publique la nueva Ley y Reglamento del ramo, S. M. se ha dignado resolver;

1.° Los que presenten solicitudes de registros y denuncias de minas, consignarán al mismo tiempo en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 rs. vn. para satisfacer los honorarios de reconocimiento, demarcación y posesión.

Sin este requisito se tendrán por no presentadas, y no se les dará curso ninguno.

2.° Los interesados en las solicitudes de registro ó denuncia que ya estuvieren presentadas, deberán hacer la consignación en el preciso término de

15 días desde la publicación de esta Real orden, declarándose nulos los expedientes en caso de no verificarlo.

3.º Los ingenieros de minas devengarán las dietas que les están señaladas por Real orden de 18 de Junio de 1854; pero cuando su ocupacion, dentro de un mismo periodo de tiempo, se extienda á varias minas de uno ó mas particulares, se satisfará por estos á prorata, á fin de que solo tenga lugar el percibo de una sola dieta por cada dia.

Tambien tendrán derecho á que se les abonen los gastos de transporte, para lo que deberán presentar la oportuna cuenta á los Gobernadores; en la inteligencia de que cuando en un viaje hayan hecho varias operaciones, los gastos habrán de repartirse á prorata entre los diferentes interesados.

4.º Los comisionados para la toma de posesion de las minas, devengarán las mismas dietas que están señaladas á los ingenieros de primera y segunda clase, asi como tambien los gastos de transporte.

5.º De las cantidades constituidas en depósito se descontará un 2 por 100 para gastos de impresion, libros y demás que ocurran en la Administracion.

6.º Fuera de las dietas y gastos de transporte de los ingenieros y comisionados para la toma de posesion, del 2 por 100 para gastos de la Administracion, y de los derechos que en el art. 64 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minería están señalados para la expedicion del título, no se exigirá ninguna clase de derechos en los expedientes de minas, sean cualesquiera su denominacion y motivo.

7.º En los 15 primeros dias de los meses de Enero y Julio de cada año se publicará en los Boletines oficiales de las provincias la cuenta detallada de las cantidades consignadas y su inversion, para que los interesados se presenten á recoger el sobrante que resultare á su favor, ó á pagar las diferencias que hubiere.

Los Gobernadores decidirán de plano las reclamaciones que se les dirijan contra las cuentas, con apelacion al Ministerio en caso de no conformidad.

8.º Los reconocimientos preliminares habrán de hacerse, á mas tardar dentro del término de cuatro meses desde la admision de las solicitudes de registro y denuncia. Cuando el temporal, ó alguna otra causa grave, impidiere verificarlo, se consignará por diligencia en el expediente: pero en este caso los Gobernadores cuidarán de que desaparecida aquella causa, se verifique el reconocimiento dentro del plazo de dos meses.

9.º En el término de ocho dias desde que los Ingenieros presenten á los Gobernadores los informes sobre los reconocimientos preliminares, diciarán estos el decreto admitiendo ó anulando el registro ó denuncia.

10. Los Gobernadores civiles cuidarán de que los expedientes se tramitan con todas las formalidades de ley y de reglamento, observando estrictamente los términos que se hallan marcados; en la inteligencia de que su exactitud y rigidez de principios en este importante ramo de servicio público, les harán doblemente acreedores á la confianza de la Reina y del Gobierno.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

NUM. 203.

Ayuntamiento constitucional de la S. H. Zaragoza.

Habiendo acordado el Ayuntamiento, con la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contratar por término de veinte años el alumbrado de gas, público y particular de esta ciudad, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. E. que estará de manifiesto en Secretaria; los que quieran hacer proposicion, la presentarán en la misma hasta las once de la mañana del viernes 27 de Febrero próximo, que se celebrará en la Sala consistorial la subasta pública y remate á favor del mas beneficioso licitador. Zaragoza 18 de Enero de 1857.—El Poesidente, J. Muntadas.—El Secretario interino, Pedro Bonilla. s.

NUM. 204.

El martes 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana y bajo los pactos del pliego de condiciones, que ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; tendrá lugar en pública subasta la contrata, por todo el corriente año del empedrado de las calles y plazas de esta capital. Lo que se hace saber para que en el dia y local designados, puedan acudir las personas que quieran hacer licitacion. Zaragoza 28 de Enero de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De A. de S. E. Gregorio Ligeró, Secretario.

NUM. 205.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite con fecha 20 del corriente el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Anatomía descriptiva correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 113 del Plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 3.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.—Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Haber cumplido 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta irreprochable.—4.º Ser Doctor en Medicina. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Lo que se publica en los estrados de esta Universidad y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario para que llegue á conocimiento de los aspirantes. Zaragoza 26 de Enero de 1857.—El Rector, Simon M. S.

NUM. 206.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Jaime Gimenez Gitano, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en este Juzgado, á fin de oír los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre entrega de una moneda corta de 100 rs. á Juan Fresnero; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 27 de Enero de 1857.—Francisco de Espinosa. Por su mandado Justo Almenara.

NUM. 207.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia Civil, y demas empleados de vigilancia, se servirán averiguar por cuantos medios les sea posible quien sea un hombre, de mediana estatura, grueso, rubio, bien carado, de unos 30 años de edad vestido completamente de pana y de corto, con pañuelo en la cabeza, calcillas azules y faja de estambre del mismo color, que en la noche del 20 del actual, robó un macho mular de siete cuartas y media, algo guñoso, pelo negro, aparejado con baste y caezada de correa, á Pedro Tabajas, en los términos de Illueca, y caso de averiguarlo, procedan á su prision y conduccion á estas cárceles, ocupándole dicho macho, con mas otro de igual pelo y alzada, con aparejo redondo y una talega con dos pequeños bultos y remitiéndolos á mi disposicion, pues en ello prestarán un servicio de la mayor importancia á la mas recta administracion de justicia. Dado en Calatayud á 22 de Enero de 1857.—Miguel Moreno. De orden de S. Sría. Francisco Torralva.

NUM. 208.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Las Justicias de mi jurisdiccion procurarán con toda eficacia la captura de Fernando Simon soltero natural y residente del pueblo de Used, hijo de Manuel y Maria Gil de 21 años de edad, de estatura mas de cinco pies, pelo largo negro, barbilampiflo, moreno ojos negros, nariz regular, de oficio cadoero, viste calzon de paño, y á veces pantalon de pana negra rayada, chaqueta corta, con faja, alpargatas con lazos á lo miñon, pañuelo en la cabeza, manta blanca con listas azules de buen uso y medias de travilla: cuya prision tengo acordada en causa contra el mismo, sobre haber herido de gravedad á Vicente Cordente; y pudiendo conseguirla le conducirán á estas cárceles. Daroca 27 de Enero de 1857.—Pedro Felix Medrano. Por su mandado, Joaquin Arpaes.

NUM. 209.

D. Bonifacio del Abellanal, Gefe del Negociado de Hacienda pública de segunda clase, y Juez de primera Instancia especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Guerri y Palacin, natural de Benasque y vecino de Berdun, para que en el preciso término de 20 dias comparezca en este Juzgado especial de mi cargo, para enterarle de la pena solicitada en contra del mismo por el promotor fiscal en causa que se le sigue sobre aprehension de una caballeria menor con varios géneros de licito comercio; y á fin de que en el caso de no allanarse á sufrir dicha pena, nombre abogado y procurador que le representen en el traslado que para en tal caso se le confirió del escrito de acusacion en provehido de 28 de Diciembre último, bajo apercibimiento de que si transcurrido el espresado término sin haber comparecido, continuará su curso el proceso en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias relativas al mismo con los estrados, y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 28 de Enero de 1857.—Bonifacio del Abellanal.—Por mandado de S. Sría., Mariano Armisen.

NUM. 210.

CAPTANIA GENERAL DE ARAGON.

ESTADO MAYOR.

El Excmo. Sr. General Comandante general de Artillería ha dirigido al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito el anuncio siguiente.

Artillería. Subinspeccion del 2.º departamento.—Los individuos licenciados del cuerpo que deseen ingresar en el resguardo de sales con el carácter de dependientes del ramo y sueldo anual de 2555 rs. vn. presentarán sus solicitudes en esta Subinspeccion acompañadas de copias de sus licencias absolutas y del documento de la autoridad civil que acredite haber observado buena conducta desde que obtuvieron sus licencias. Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo. Lo que he dispuesto publicar en los periódicos de esta Capital y provincia para noticia de los que tengan derecho á dichos cargos. De orden del Sr. Brigadier encargado del despacho.—El Teniente Coronel Capitan secretario, Frutos Valdés.—Es copia del original.—Guillemi.

Lo que de orden de S. E. se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito á los efectos que se indican.—P. A.—El Coronel 2.º Gefe de E. M. Mariano Cappa.

ZARAGOZA:

Imprenta de A. Gallifa

1857.